PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA CUADRILLA DE AYALA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, la prestación de los servicios profesionales externos de asesoramiento jurídico a la Cuadrilla de Ayala.

Código CPV: 79110000-5-Servicios de asesoría jurídica

2. FORMA DE PRESTACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Aunque los servicios jurídicos a prestar se referirán mayoritariamente a materias de Derecho Administrativo en general, también podrán referirse a Derecho Mercantil, Derecho Laboral, Derecho Civil e incluso a Derecho Penal.

La empresa o persona licitadora deberá acreditar que cuenta, con un equipo profesional, para llevar a cabo las prestaciones objeto de este contrato, compuesto, como mínimo, por las siguientes personas:

Licenciado/s/a/s en derecho, que cumplan los siguientes requisitos (pueden ser cumplidos por la misma o por diferentes personas):

- Experiencia en el asesoramiento jurídico en vía administrativa tanto a Municipios como a Cuadrillas y/o mancomunidades, por un periodo de ocho años anteriores a la fecha del decreto de convocatoria de esta licitación.

- Experiencia en el asesoramiento jurídico en contratación pública tanto a Municipios como a Cuadrillas y/o mancomunidades, por un periodo de cuatro años anteriores a la fecha del decreto de convocatoria de esta licitación

Cuando el/la contratista sea una persona jurídica o un colectivo de profesionales, deberá designar una persona física con la titulación profesional requerida para la prestación del servicio contratado, que será el **representante del/de la contratista y el/la director/a responsable de la prestación del servicio**.

Se requerirá el compromiso por parte del/de la adjudicatario/a de adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los citados medios humanos. Los/as licitadores/as deberán describir la relación del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato,

señalándose su formación específica y servicios prestados con anterioridad. Se acompañará además toda la información relativa al equipo técnico que se conformará por los licitadores para la ejecución del contrato, indicando su estructuración y funciones concretas.

Este compromiso de adscripción tendrá el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato.

Estas condiciones de solvencia técnica y profesional **deberán mantenerse obligatoriamente durante la vigencia del contrato respecto a los profesionales adscritos a la prestación del servicio**. Si por circunstancias ajenas a la persona contratista o por fuerza mayor, las personas designadas no pudieran prestar directamente el servicio, se comunicará debidamente a la Cuadrilla de Ayala, y se les sustituirá por otros profesionales, con la misma cualificación y solvencia técnica y profesional, debidamente acreditadas.

Asesoramiento jurídico

El/la adjudicatario/a deberá resolver las consultas verbales o escritas que se planteen, respecto a las diversas materias objeto de este contrato, cuando así sea solicitado por la Presidencia o Secretaría, o personal de la Cuadrilla que se habilite.

Asimismo, y a solicitud de las mismas personas anteriormente mencionadas, se deberán redactar informes y dictámenes jurídicos, exponiendo los antecedentes, el análisis jurídico del supuesto y las conclusiones. Las conclusiones deberán ser claras y concluyentes en cuanto al ajuste o no a la legalidad de los supuestos de hecho objeto de informe, o de las vías de actuación a seguir, con riguroso y estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

Se redactarán los pliegos de cláusulas administrativas particulares o se colaborará en la redacción de los mismos, se emitirán informes jurídicos.. en las contrataciones que realice la Cuadrilla de Ayala cuando así sea solicitado.

Simplemente a efectos de referencia las horas estimadas de asesoramiento son

Año	Horas
2023	20
2024	60
2025	60
2026	60
2027	60

Se facturarán las horas realmente prestadas de servicio.

En el precio hora están incluidos todos los gastos en los que pudiera incurrir en concepto de traslados, dietas, etc. que fueran necesarios para el cumplimiento de dichas tareas.

3. OBLIGACIONES DEL/DE LA ADJUDICATARIO/A.-

- El/la contratista, en todo caso, no podrá estar interviniendo en ningún asunto, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, que se esté desarrollando contra la Cuadrilla de Ayala, ni contra sus intereses.

  Una vez finalizado el contrato, y en los siguientes cuatro años, estará afectado por la misma prohibición a que se hace referencia en el párrafo anterior.

- Además de las que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el/la contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

- El/la adjudicatario/a deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, por riesgos profesionales, con una cobertura mínima de 600.000 euros anuales y 300.000 euros por siniestro.

- El/la adjudicatario/a ostenta la condición de empresario/a respecto al personal adscrito a la ejecución del contrato, quedando la Cuadrilla de Ayala exonerado de cualquier tipo de responsabilidad en que el/la adjudicatario/a pudiera incurrir respecto a ellos.

- El personal adscrito a la ejecución del contrato, no tendrá ningún tipo de relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna, con la Cuadrilla de Ayala, ni durante la vigencia del contrato, ni una vez finalizado éste.

- El/la adjudicatario/a deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes, a que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, obligándose a adoptar todas las medidas que sean precisas para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos obtenidos y/o facilitados por la Corporación.

- El/la adjudicatario/a está obligado a la aplicación del Convenio Colectivo que legalmente corresponda al personal adscrito a la ejecución del contrato.

- El/la adjudicatario/a, al objeto de dar cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que van a regir en esta licitación,

antes de la firma del contrato, deberá: presentar una relación firmada por el/la adjudicatario/a o persona que legalmente le represente, del personal adscrito a la ejecución del contrato, que deberán cumplir los requisitos establecidos en la citada cláusula 12. Esta relación deberá contener la identificación nominal de cada uno de los miembros, señalándose su formación específica y servicios prestados con anterioridad.

Si por circunstancias ajenas al/a la contratista o por fuerza mayor, las personas designadas no pudieran prestar directamente el servicio, se comunicará debidamente a la Cuadrilla de Ayala, y se les sustituirá por otros profesionales, con la misma cualificación y solvencia técnica y profesional, debidamente acreditadas.

- Cuando el/la contratista sea una persona jurídica o un colectivo de profesionales, deberá designar una persona física con la titulación profesional requerida para la prestación del servicio contratado, que será el **representante del/de la contratista y el/la director/a responsable de la prestación del servicio**.
- Aportar compromiso del personal adscrito al servicio por el/la licitador/a, en que se manifiesten de manera indubitada la aceptación de cada uno de ellos del compromiso de adscripción del/de la licitador/a.

- El/la adjudicatario/a, estará obligado a concurrir a la reunión o reuniones que, en su caso, convoque la Cuadrilla de Ayala en sus dependencias, sin coste adicional alguno para la Cuadrilla de Ayala (dietas, kilometraje, etc.), cuando no sea más de una reunión mensual. En el supuesto de convocar más de una reunión en el periodo temporal citado la Cuadrilla de Ayala estará obligado a abonar el kilometraje correspondiente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Técnicas fue aprobado por Decreto de Presidencia 46/2023 de 27 de junio. DOY fe.

GHIRO ALONSO GIAN FRANCO - 79046745T

Firmado digitalmente por GHIRO ALONSO GIAN FRANCO - 79046745T
Fecha: 2023.06.28 09:30:58 +02'00'

El secretario-interventor accidental Gianfranco Ghiro Alonso

30566414N MARIA DE LA ENCINA CASTRESANA (R: P0100413D)

Firmado digitalmente por 30566414N MARIA DE LA ENCINA CASTRESANA (R: P0100413D)
Fecha: 2023.06.28 09:29:57 +02'00'

La Presidenta de la Cuadrilla Encina Castresana Astarloa